

Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo Rector

En relación a la Política de Remuneraciones del Consejo Rector, señalar, que su revisión fue aprobada por unanimidad (sin votos en contra, ni abstenciones) por la Asamblea General Ordinaria de LABORAL Kutxa celebrada con fecha 27 de abril de 2024, con la asistencia de un 5,70% de los socios convocados, titulares de 150.818 votos que representan el 41,60% del total de votos, en virtud del siguiente acuerdo: “Aprobar la revisión de la Política de Remuneraciones del Consejo Rector, presentada como propuesta, de acuerdo con el sistema de remuneración estatutariamente previsto y la normativa vigente, estableciendo que al Presidente de Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito le sea aplicable la normativa interna de remuneración-valoración de las personas socias de trabajo a excepción de la aplicación de retribución variable en sus dos componentes, individual y colectiva.

Al resto de consejeros y consejeras se les sigue remunerando a través de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo Rector y de sus Comités/Comisiones delegadas en proporción a las funciones efectivamente desempeñadas. La compensación de la dieta por asistencia se basará tanto en la dedicación como en la responsabilidad de los consejeros y las consejeras.

El importe máximo anual de la remuneración de los consejeros y consejeras en su conjunto para el año 2024 asciende a 400.000 €, con un incremento anual para los siguientes años en función del IPC estatal a diciembre del año anterior.

Se delega en el Consejo Rector la facultad de distribuir la remuneración de los consejeros y las consejeras conforme a sus propios acuerdos dentro del límite anteriormente señalado.”